

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 184- 2025 -MPC-ALC

Castrovirreyna, 17 de noviembre del 2025

VISTO:

Informe N° 341-2025-MPC/GM, de fecha 17 de noviembre 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 923-2025-VOCC/GPyP/MPC, de fecha 17 de noviembre del 2025, proveniente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los Juegos Panamericanos y Para panamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, mediante el numeral 4.5 del citado artículo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una Comisión Multisectorial;

Que, el primer párrafo del literal a) del numeral 58.1 del artículo 58 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado hasta la suma de S/ 347 168 191,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el pliego Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y/o inducidos por la acción humana, priorizados por la Comisión Multisectorial del FONDES, y que se ejecutan en el Año Fiscal 2025, conforme a lo establecido en el numeral 4.5 del artículo 4 de la Ley N° 30458; en el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto en el Año Fiscal 2017; en el Decreto Supremo N° 132-2017-EF; y, en el Decreto Supremo N° 095-2024-EF. Adicionalmente, los recursos previstos en el citado literal financian las intervenciones priorizadas en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 095-2024-EF;

Que, el numeral 58.2 del artículo 58 de la Ley N° 32185, precisa que los recursos a los que se refiere el literal a) del numeral 58.1 en mención, se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Defensa, a solicitud del INDECI; (...)

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 109 169 998,00 (CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de dos (2) gobiernos regionales y de setenta y dos (72) gobiernos locales, para financiar ciento diecisiete (117) intervenciones priorizadas en el Acta N° 46 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), las cuales corresponden a cuatro (4) proyectos de inversión, veinte (20) actividades de mitigación, siete



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



(7) actividades de emergencia, y ochenta y seis (86) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de emergencia, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en el marco de lo dispuesto en el literal a) del numeral 58.1 y en el numeral 58.2 del artículo 58 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 El detalle de los pliegos habilitados y los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se encuentran en el Anexo I "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales - Proyectos de Inversión - Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) de Emergencia" y en el Anexo II "Transferencia de Partidas a favor de dos gobiernos regionales y diversos gobiernos locales - Actividades de Mitigación y Actividades de Emergencia", que forman parte integrante de la presente norma y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano; donde el Pliego 300829 Municipalidad Provincial de Castrovirreyna tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 309,062.00 (Trescientos nueve mil sesenta y dos con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar las intervenciones priorizadas en el Acta N° 46 de la Comisión Multisectorial del FONDES;



Que, mediante Informe N° 9232025-VOCC/GPyP/MPC, de fecha 17 de noviembre del 2025, la Lic. Adm. Vilma Olarte Ccente, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite propuesta para su aprobación de la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 255-32025-EF, por un monto de S/. 309,062.00 (Trescientos nueve mil sesenta y dos con 00/100) con cargo a la fuente de financiamientos 1. Recursos Ordinarios;



Que, mediante Informe N° 341-2025-MPC/GM, de fecha 17 de noviembre del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, Solicito Aprobación de la Incorporación de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de dos (02) Gobiernos Regionales y de setenta y dos (72) Gobiernos Locales para financiar ciento diecisiete (117) intervenciones priorizadas en el acta N° 46 de la comisión multisectorial del fondos para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);



Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en Art. 20) Inc. 6) la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, de la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 255-2025-EF por un monto de S/. 309,062.00 (Trescientos nueve mil sesenta y dos con 00/100) con cargo a la fuente de financiamientos 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

En Soles

EGRESOS:

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PROGRAMA

PROYECTO

ACT/AI/OBR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS DE CAPITAL
SUB TOTAL

: 1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION
BASICA REGULAR

: 2649932 REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E.
22006 DISTRITO DE CASTROVIRREYNA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA,
DEPARTAMENTO HUANCAMELICA
: 4000024 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION
PRIMARIA

: 1. RECURSOS ORDINARIOS
: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
: S/ 309,062.00





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



TOTAL, PLIEGO

=====

S/309,062.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir el acto resolutivo a las instancias gubernamentales señaladas del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la municipalidad para su conocimiento y fines

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE



C.C.:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Planeamiento y presupuesto
- Oficina de Estadística e Informática
- Archivo